

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
NAVALENO (SORIA), CELEBRADA EL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL
DOCE.-**

PRESENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PAULINO EDUARDO HERRERO AMAT

CONCEJALES:

D. JAIME HERRERO DE JESÚS (Excusa su asistencia)

D. JUAN CARLOS GARCIA MIGUEL.

D. JAVIER YAGÜE MIGUEL.

D. ALFONSO PEÑARANDA GASPAR.

D. AGUSTIN ORTEGA GUERRRERO

D^a. MAGDALENA IGLESIAS CHICOTE

En Navaleno (Soria) a tres de Mayo de dos mil doce, previamente convocados para celebrar sesión ordinaria, según el orden del día fijado previamente por la presidencia, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Paulino Eduardo Herrero Amat, asistido por el Secretario, D. José M^a Perlado Abad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas, una vez comprobado la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, conforme se establece en el artículo 46. 2 c), se procede a conocer los puntos del orden del día sobre los que se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.-**

Previamente distribuidas a los diferentes miembros de la Corporación, las Actas de la Sesiones, ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2.012 y extraordinaria urgente de fecha 18 de Abril de 2.012.

No habiendo objeciones se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DICTADAS DESDE LA
ULTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.-**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las resoluciones desde la última sesión celebrada que van desde la número 37 a la 57.

De todas ellas queda el Pleno enterado y conforme.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RELACION DE GASTO 4/ 2.012.-

El Sr. Alcalde da lectura íntegra de la relación de gasto 4/2.012 correspondiente al mes de Abril de 2.012, que se presenta a la Corporación para su dación de cuentas, cuyo importe asciende a DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (17.724,70 €).

Una vez comentadas las facturas, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Quedar enterado y conforme de la relación de gasto 4/ 2.012 por un importe de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (17.724,70 €).

CUARTO.- LICENCIAS RECURSOS Y PETICIONES.-

4.2.- RECURSOS.-

Por Alcaldía se informa del expediente de restauración de la legalidad contra obra sin licencia urbanística por parte de D^a. M^a Pilar García Francés por construcción de un casillo en solar sito en C/ Numancia que se inicia por acuerdo plenario de fecha 1 de Marzo de 2.012. Dicho acuerdo fue notificado y firmado el acuse de recibo con fecha de 12 de Marzo de 2.012.

A continuación se da lectura completa a los dos escritos que D^a. M^a Pilar García Francés presentó con fecha de entrada de 20 de Marzo de 2.012, números de entrada 275 y 276 en el que solicita se adopte acuerdo en el sentido de entender estimada su solicitud de licencia para casillo por silencio positivo al haber transcurrido los plazos máximos para el otorgamiento de licencia, sin existir resolución expresa por parte del Ayuntamiento así como solicitaba información sobre expedientes del Sr. Alcalde-Presidente y otros concejales y vecinos de Navaleno para no verse tratada de forma desigual.

Seguidamente se da lectura íntegra por el instructor del expediente de restauración de la legalidad de la propuesta de resolución de expediente cuyas conclusiones son las siguientes:

Primero.- Queda demostrado que D^a. M^a Pilar García Francés construyó un casillo sin licencia urbanística en solar sito en C/Numancia nº 5 de Navaleno. Dicho casillo incumple la legalidad urbanística de Navaleno por no respetar los retranqueos obligatorios mínimos a los linderos establecidos en al Ordenanza RUP que son de tres metros, lo que hace que dicha construcción sea incompatible con el ordenamiento urbanístico. De acuerdo con lo previsto en el Artículo 341.5.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se debe disponer la demolición de las construcciones e instalaciones ejecutadas además de deber impedir de forma total y definitiva los usos a los que dieran lugar.

Segundo.- La construcción de un casillo sin licencia urbanística por parte de D^a. M^a Pilar García Francés constituye una infracción urbanística grave a tenor de lo dispuesto en el Artículo 348.3c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, lo cual lleva acarreada una sanción tipificada en el Artículo 117.1b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el Artículo 352.1b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de diez mil un euros a trescientos mil euros. Apreciando las circunstancias del caso en que D. M^a Pilar García Francés solicitó licencia urbanística y que contra ella no existe anteriormente resolución de ningún expediente de restauración de la legalidad urbanística en Navaleno, la propuesta de sanción se cifra en DIEZ MIL UN EUROS (10.001 €).

Por último se da lectura íntegra al escrito de D^a Pilar García Francés con fecha 24 de Abril de 2.012 con número de entrada 384 que presenta escrito de alegaciones a la propuesta de resolución en el que reitera que ha adquirido la licencia por silencio administrativo positivo y en que no se le ha tratado igual que a otros vecinos o al Sr. Alcalde o concejales del Ayuntamiento.

Leído íntegramente el expediente y tras debate, el Pleno de la Corporación con dos votos a favor, de D. Paulino Eduardo Herrero Amat y D. Juan Carlos García Miguel y cuatro abstenciones, de D. Javier Yagüe Miguel, D. Alfonso Peñaranda Gaspar, D^a. Magdalena Iglesias Chicote y D. Agustín Ortega Guerrero, acuerda:

Primero.- ACEPTAR íntegramente la propuesta del instructor del expediente de restauración de la legalidad por construcción de casillo sin licencia urbanística y que contraviene la legalidad urbanística de Navaleno por no respetar los retranqueos obligatorios mínimos a los linderos establecidos en la Ordenanza RUP que son de tres metros, lo que hace que dicha construcción sea incompatible con el ordenamiento urbanístico.

En consecuencia se ORDENA a D^a. M^a Pilar García Francés, por comisión de una infracción grave de la ley de Urbanismo de Castilla y León al construir un casillo sin licencia, obra que además no puede ser legalizada, DEMOLER dicho casillo sito en C/ Numancia nº 5 así como impedir de forma total y definitiva los usos a los que diera lugar.

Además la construcción de un casillo sin licencia urbanística constituye una infracción urbanística grave a tenor de lo dispuesto en el Artículo 348.3c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, lo cual lleva acarreada una sanción tipificada en el Artículo 117.1b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el Artículo 352.1b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Se ACEPTA la propuesta del órgano instructor y se impone a D^a. M^a Pilar García Francés el pago de una sanción de DIEZ MIL UN EUROS (10.001 €), por dicha infracción grave.

Segundo.- Notificar la presente a D^a. M^a Pilar García Francés.

4.3.- PETICIONES.-

4.3.1.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por la Asociación Pinares-El Valle para el desarrollo Rural Integral (ASOPIVA) en el que expone que con objeto de tomar diversas medidas de ahorro, se dirige a los Ayuntamientos integrantes de dicha Asociación para que oferten un local que cumpla con unas características para ser la Sede y Domicilio Social de la Asociación. Este local debería disponer de espacio destinado a oficina del Técnico Administrativo, espacio destinado a oficina del gerente y atención al público, 1 dependencia para archivo, 1 dependencia para almacén y 1 sala de reuniones y plenos con capacidad para 15 personas.

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación acuerda no ofertar ningún local de titularidad del Ayuntamiento de Navaleno por no disponer de ningún recinto con las características requeridas por la Asociación Pinares-El Valle para el desarrollo Rural Integral (ASOPIVA).

4.3.2.- Por Alcaldía se da lectura al escrito presentado por D. Juan Condado Rupérez, D^a. Laura Abad Sanz, D. Juan Pablo Condado Abad y D^a. Marian Modamio Rica de fecha 20 de Marzo de 2.012, que complementa al escrito de fecha 5 de Enero de 2.012, en el que solicitaba que se retirase la portera que ocupa viario público de C/ Pino, así como permiso de apertura de puerta de acceso de su finca al viario público. Igualmente solicita que en caso de venta del citado viario público al ser colindante, estaría interesado en la compra a partes iguales entre los propietarios colindantes.

Posteriormente se da lectura al informe del Técnico Municipal de fecha 22 de Marzo de 2.012 en el que expone que “ Conforme a lo establecido en el Artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las parcelas sobrantes serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo según dictamen técnico. La parcela sita en C/Pino 27 tiene un único acceso al vial público con una anchura aproximadamente de 5 m, que se reducen a 3 m en el punto en el que se encuentra el vallado actual. Si se enajenara el sobrante de vial manteniendo esos 3 m de acceso sobre la vigente alineación oficial, se produciría una reducción en el frente a la vía pública de la parcela sita en C/ Pino 25. Ante esta situación se propone modificar la alineación oficial frente a estas parcelas adecuándola al vallado existente de forma que se mantendría como frente a la vía pública en la parcela de C/ Pino 25 el de la edificación existente y se respetaría la anchura del acceso a la finca nº 27 en 3 m aproximadamente.”

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación acuerda:

Primero.- A la vista de las escrituras presentadas por los titulares de los solares sitios en C/Pino 25 y 27, declarar que el espacio entre la portera existente en C/ Pino y el solar de C/ Pino 27 es viario público por lo que se requiere al titular del solar de C/ Pino 27 a que lo retire.

Segundo.- Denegar al solicitante permiso de apertura de puerta de acceso de su finca al viario público por no estar el lugar propuesto sobre la alineación oficial prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes de Navaleno.

Tercero.- Proponer conforme al informe del Técnico Municipal, el inicio de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, a través de un Estudio de Detalle para modificar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado, conforme lo previsto en el Artículo 131.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Con dicha modificación se cambiarían las alineaciones oficiales de la Calle Pino a la altura de los números 25 y 27.

Cuarto.- Una vez finalizado el expediente de modificación de las alineaciones de Calle Pino a la altura de los números 25 y 27, se iniciará expediente de alteración de la calificación jurídica para que dicho espacio público de C/ Pino pase a ser sobrante de vía pública con vistas a su posterior enajenación al propietario de C/ Pino nº 27.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los propietarios de los solares sitios en C/ Pino, números 25 y 27.

4.3.3.- Por Alcaldía se da lectura al Plan de mejoras a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 84, propiedad del Ayuntamiento de Navaleno a realizar por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Soria en el año 2.012. Dicho plan de mejoras incluye ordenación de montes, tratamientos silvícolas, construcción de infraestructuras, defensa contra incendios, prevención y combate de plagas, eliminación de despojos de aprovechamientos. El importe de las mejoras a realizar asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS (44.938,04 €)

De todo ello queda enterado y conforme el Pleno del Ayuntamiento de Navaleno.

Por Alcaldía se da lectura igualmente al movimiento de fondo de mejoras en 2011 que tiene un saldo a 31 de Diciembre de 2.011 de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (20.294,38 €). Asimismo se da lectura del resumen de la ejecución del plan de mejoras 2.011 donde se aprobaron mejoras por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (30.417,69 €) y unos trabajos realizados por importe de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (12.968,74 €).

De todo ello queda enterado y conforme el Pleno del Ayuntamiento de Navaleno.

4.3.4.- Por Alcaldía se da lectura al escrito remitido por una Asociación de empresarios de turismo y un Centro de Iniciativas Turísticas bajo la denominación de Turismourbion cuyo objetivo principal es comercializar de forma conjunta todos los paquetes turísticos que se ofertan. Dicha asociación invita a todos los Ayuntamientos del ámbito territorial de ASOPIVA a formar parte del C.I.T. Turismourbió con el fin de promocionar y potenciar el sector turístico de nuestra comarca. Ser socio de pleno derecho implica una cuota anual según el número de habitantes que en el caso de Navaleno asciende CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) al año.

Tras debate el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación acuerda que el Ayuntamiento de Navaleno sea socio del C.I.T. Turismourbió con el fin de promocionar y potenciar el sector turístico de nuestra comarca, con el pago de la cuota de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) al año.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE EXPEDIENTE PINOS SECOS Y DESARRAIGADOS EN M.U.P. 84 AÑO 2.012.-

Por Alcaldía se informa que tras petición verbal por parte de la Junta Vecinal de la Madera de Navaleno y consulta con el presidente de la comisión de montes, se estima que en el M.U.P. nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno hay ya una cantidad de pinos secos y desarraigados suficientes para que se tramite e inicie un expediente administrativo por parte de la Primera Sección del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, elaborándose además un Pliego de condiciones técnicas que sirvan de base a su posterior adjudicación.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación acuerda aprobar el inicio de un expediente de pinos secos y desarraigados en el M.U.P. nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno, con vista a su posterior enajenación, una vez que la Primera Sección del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León elabore un Pliego de condiciones técnicas exhaustivo que sirvan de base a su posterior adjudicación.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Primera Sección del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

**SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE CERTIFICACION Nº 2 DE LA OBRA
"REFORMA DE ALUMBRADO PUBLICO C/ CAÑADA REAL Y C/
CATALUÑA DE NAVALENO".-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la certificación número dos de las obras de "Reforma Alumbrado Público C/ Cañada Real y C/Cataluña" a satisfacer a Electricidad Saga S.L. el pago que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (42.915,09 €). El Sr. Alcalde informa que al ser obra incluida en Planes Provinciales del año 2.011, al Ayuntamiento de Navaleño le corresponde abonar el 40% del total de la obra. Por esta Certificación al Ayuntamiento de Navaleño le corresponde abonar DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (12.647,96 €), aunque al ser una obra licitada por el Ayuntamiento de Navaleño el pago de la certificación se hará por el total de la certificación, o sea los CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (42.915,09 €).

La Corporación, por unanimidad de los presentes seis sobre siete que componen el número legal de miembros acuerda APROBAR la certificación nº 1 de las obras de "Reforma Alumbrado Público C/ Cañada Real y C/Cataluña" a satisfacer a Electricidad Saga S.L. y ORDENAR el pago de la misma que asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (42.915,09 €), dando traslado del presente acuerdo al Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Soria a los efectos oportunos.

**SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE ESTADO DE EJECUCION DE
PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2.012.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en lo previsto en la Ley de estabilidad presupuestaria, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del estado de ejecución del Presupuesto a 31 de Marzo de 2.012, elevado por Intervención, que sucintamente supone lo que sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Prev. Inicial.	Obligaciones.	Ordenes de pago.	Reint. Pago	Pendiente Ejecución.
858.051	182.916,92	132.393,68	0	675.234,08

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Prev. Definitiva.	Derechos reconocidos.	I.Efectivos.	Dev. Ingresos.	Pte. Ejecución.
858.051	93.594,96	93.594,96	553,50	765.009,54

El Pleno por unanimidad, QUEDA ENTERADO del Estado de ejecución del Presupuesto de 2.011 a 31 de Marzo de 2.012.

De conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, previamente preguntados por el Sr. Alcalde los miembros asistentes el deseo de someter a consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día, por el Sr. Alcalde se propone tratar los siguientes asuntos previa justificación de su urgencia y habiendo votado la Corporación en sentido positivo.

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE PETICION DE SUBVENCION AL GRUPO DE ACCION LOCAL ASOPIVA PARA LA REALIZACION DE LA OBRA “ REHABILITACION DEL LAVADERO MUNICIPAL Y ACCESOS”.-

Por Alcaldía se da lectura a la memoria del Proyecto “Reforma lavadero Municipal y accesos” realizado por el Técnico Municipal D. José Luis Sanz Azcona. Para la realización de dicha obra se quiere solicitar una subvención al grupo de acción local ASOPIVA.

Tras debate, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes, seis sobre siete que componen el número legal de la Corporación acuerda:

Primero.- Solicitar del Grupo de Acción Local ASOPIVA una subvención para la ejecución del Proyecto “Reforma lavadero Municipal y accesos” realizado por el Técnico Municipal D. José Luis Sanz Azcona.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente de subvención.

Tercero.- Compromiso del Ayuntamiento de Navaleno de establecer consignación presupuestaria suficiente para acometer dicha obra en el presupuesto del Ayuntamiento de Navaleno.

OCTAVO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-

No se han presentado informes de la Alcaldía.

NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

PREGUNTAS.-

Primera.- Por D^a. Magdalena Iglesias Chicote se pregunta a la Alcaldía si se ha puesto en contacto con el concesionario de la piscina para tratar con él sobre el tema de la conservación de de las instalaciones de las piscinas y camping de Fuente del Botón. Por Alcaldía se contesta que no pero que piensa hacerlo en los próximos días.

Segunda.- Por D. Agustín Ortega Guerrero se pregunta por el contenedor situado enfrente de la Residencia de la Tercera Edad en la Calle Real que al estar siempre lleno y si se debería colocar otro. Por Alcaldía se contesta que ese contenedor fue inspeccionado en Semana Santa y se comprobó que había bolsas de basura alrededor del contenedor pero el contenedor se encontraba medio vacío. No es por tanto un problema de capacidad del contenedor sino de concienciación de los vecinos que si un contenedor está lleno deben llevar las bolsas de basura a otro que no lo esté. El Alcalde recuerda que con fecha de 29 de Marzo se ha aprobado inicialmente la Ordenanza de policía y buen gobierno de Navaleno y que para darle publicidad a dicha norma se dictarán bandos por el municipio recordando a los vecinos que si un contenedor está lleno deben depositar las bolsas de basuras en otro que esté vacío pero no dejarlas en la vía pública.

Tercera.- Por D. Agustín Ortega Guerrero se pregunta por el agua que discurría días atrás por detrás del Polideportivo Municipal, si era por alguna avería de la red municipal. Por Alcaldía se contesta que no era debida a ninguna avería sino el agua de las lluvias caía en los días pasados.

Cuarta.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta por los camiones que aparcan entre las calles Trasera de Carretera de Canicosa y Carretera de Canicosa y que suponen un grave riesgo para la circulación en dicha vía. Desde Alcaldía se contesta que cualquier vecino lo que debe hacer es avisar a la Guardia Civil para que adopte las medias oportunas.

Quinta.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta si este año va a ver Plan de Convergencia de la Junta de Castilla y León para la contratación de personas en situación de desempleo. Desde Alcaldía se contesta que hasta el momento no se sabe si habrá Plan o no, hay que esperar a que se aprueben los presupuestos de la Junta de Castilla y León, cosa que todavía no se ha producido, pero mucho nos tememos que no se convocarán el Plan de Empleo.

Sexta.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta por el estado de la iniciativa de la vía verde que discurriría por el trazado de la antigua línea ferroviaria Santander-Sagunto a su paso por Navaleno. Desde Alcaldía se contesta que desde el Ayuntamiento se está trabajando para que si se realiza dicha iniciativa no tenga costes futuros de mantenimiento para el Ayuntamiento de Navaleno.

Séptima.- Por D. Alfonso Peñaranda Gaspar se pregunta por si el personal del Ayuntamiento de Navaleno ya le han incrementado sus horas de trabajo de 35 a 37 horas y media. Desde Secretaría se informa que el personal del Ayuntamiento siempre ha trabajado 37 horas y media semanales por lo que no se ha producido ningún incremento en las horas trabajadas semanalmente por el personal del Ayuntamiento de Navaleno.

Octava.- Por D^a. Magdalena Iglesias Chicote se pregunta por la posibilidad de trasladar al agente de empleo y desarrollo local al telecentro para que desarrolle allí su jornada de trabajo y así dicha instalación estuviese abierta

como sucedió anteriormente. Desde Alcaldía se contesta que estudiará la posibilidad de dicho traslado.

Novena.- Por D. Juan Carlos García Miguel se pregunta si la Plaza del Ayuntamiento podría o cerrarse todo el año o abrirse todo el año y no solo los meses de verano como actualmente. Desde Alcaldía se contesta que se puede estudiar la propuesta de ampliar el cierre de la plaza a determinadas fechas en que se prevea que vaya a ver afluencia de personas en el Municipio.

Décima.- Por D. Juan Carlos García Miguel se pregunta por la situación del pavimento de la Calle Campo. Desde Alcaldía se responde que por los hielos del invierno se ha deteriorado la capa superficial y ahora hay que ver si basta con una nueva capa superficial o cambiar todo el pavimento.

Undécima.- Por D. Juan Carlos García Miguel se pregunta por quien es el personal de abrir o cerrar el Polideportivo Municipal. Desde Alcaldía se informa que hay tres trabajadores, uno encargado de dar las horas de partidos, otra persona encargada de la limpieza además del oficial del Ayuntamiento. Dependerá del momento y de las circunstancias.

Duodécima.- Por D^a. Magdalena Iglesias Chicote se pregunta por la posibilidad de hacer un bando para que los vecinos no echen cenizas en los contenedores. Desde Alcaldía se contesta que ya tenía previsto ese Bando que será promulgado la semana que viene.

Décimo Tercera.- Por D. Javier Yagüe Miguel se pregunta por el acceso a vía pública en la confluencia de la Calle Jesús Posada D y Calle Numancia por la que siguen circulando vehículos a gran velocidad con grave peligro para los viandantes. Desde Alcaldía se recuerda que se van a poner pivotes para que no se pueda acceder a la vía pública desde el terreno tal como se está haciendo actualmente.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE LEVANTA LA SESION CUANDO SON LAS VENTIDOS HORAS VEINTE MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO